

Expediente: 1574/19
Carátula: ARAGON DE PAZ POSSE SILVIA ESTELA C/ LAZZARO ELVA CRISTINA - PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO Y FERNANDEZ CHRISTIAN ANIBAL S/ TERCERIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 16/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23291752209 - ARAGON DE PAZ POSSE, SILVIA ESTELA-ACTOR
20254989518 - LAZZARO, ELVA CRISTINA-DEMANDADO
20254989518 - FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL-DEMANDADO
20172678824 - PAZ POSSE, ALBERTO DOMINGO-DEMANDADO
90000000000 - PAZ POSSE DE DIOSQUE, MARIA LAURA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PAZ POSSE, IGNACIO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PAZ POSSE, SANTIAGO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PAZ POSSE, ALEJANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PAZ POSSE, GERMAN-HEREDERO DEL DEMANDADO
20365839477 - VÁZQUEZ CARRANZA, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
20172678824 - WYNGAARD, JORGE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PAZ POSSE, MARIA LAURA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20202846948 - CASTRO, MÁXIMO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO
23291752209 - MARTORELL, JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1574/19



H106006200223

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 6

JUICIO: ARAGON DE PAZ POSSE SILVIA ESTELA c/ LAZZARO ELVA CRISTINA - PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO Y FERNANDEZ CHRISTIAN ANIBAL s/ TERCERIAS - Expte. n° 1574/19

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, mayo de 2026.

Proveyendo la presentación del 12/05/2026: Atento a lo peticionado y con la movilidad adjuntada, notifíquese a la parte actora Silvia Estela Aragón de Paz Posse, y los co-demandados Elva Cristina Lazzaro, Alberto Domingo Paz Posse y María Laura Paz Poss, en sus domicilios reales, haciéndose constar que se debe adjuntar a las cédulas a librarse en formato PDF , las fotografías proporcionadas por el letrado presentante para su correcta identificación respecto del inmueble donde se debe llevar a cabo la notificación.

Haciéndose constar que, para el caso de ausencia o negativa de recepción al momento de practicar la misma, se deberá dar cabal cumplimiento con lo normado por el art. 202 del CPCyC, supletorio, fijando la cédula en el ingreso al domicilio en cuestión. Firmado digital. Funcionario de ley.- GAH. 1574/19

Certificado digital:
CN=PICON Manuel Oscar Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252115596

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.